



COMITÉ NACIONAL DE DATOS



Gobierno del
Cambio

¿QUÉ ES EL COMITÉ NACIONAL DE DATOS?

Es la instancia de coordinación interinstitucional del nivel estratégico, que tiene como propósito impulsar la política en materia de infraestructura de datos en el país, y la orientación de acciones tendientes a fortalecer la gobernanza, el uso, circulación y reutilización de datos

MARCO NORMATIVO



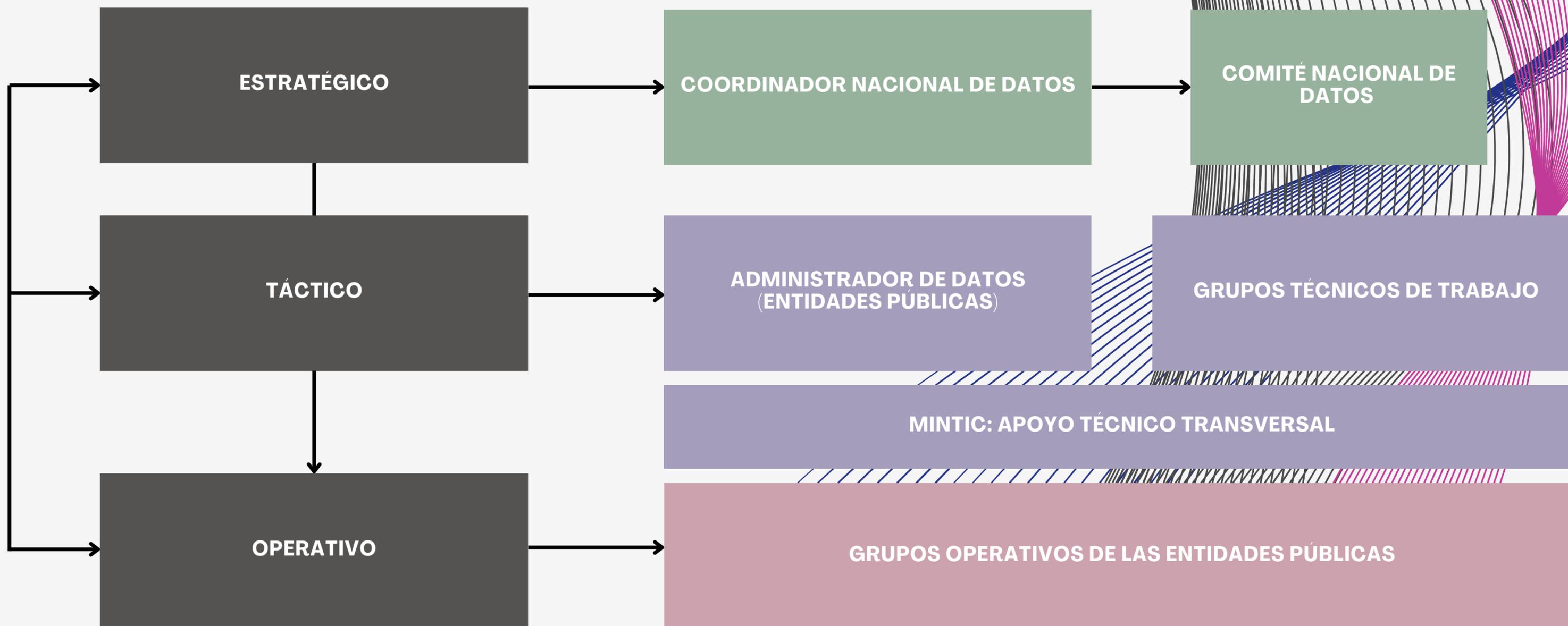
DECRETO 1389 DE 2022

Crea el Modelo de Gobernanza que permitirá la articulación y coordinación de la infraestructura de datos del Estado colombiano compuesto por roles instancias a nivel estratégico, táctico y operativo, y, crea el Comité Nacional de Datos.

RESOLUCIÓN 460 DE 2022

Expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política e Gobierno Digital.

MODELO DE GOBERNANZA DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS



FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE DATOS



Promover la participación multidisciplinaria de las acciones plasmadas en la Hoja de Ruta del PNID y el Modelo de Gobernanza de la Infraestructura de Datos.



Articular la integración de agendas de los diversos sectores y las múltiples partes interesadas que intervienen en la infraestructura de datos del Estado colombiano.



Generar un reporte anual a la Presidencia de la República sobre el avance del Plan Nacional de Infraestructura de Datos y el avance de la implementación del Modelo de Gobernanza.



Proponer modificaciones a la Hoja de Ruta del Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y el Modelo de Gobernanza (MGID) cuando se considere pertinente.



Coordinar la conformación y actualización de un inventario nacional de sistemas, registros únicos, activos de información, catálogos institucionales, y las infraestructuras de datos sectoriales.

FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE DATOS



Impulsar la actualización de los inventarios y diccionarios de datos de las entidades nacionales.



Asesorar a las entidades públicas en la planeación, orientación, sistematización y promoción de las actividades relacionadas con la infraestructura de datos.



Hacer seguimiento al cumplimiento del PNID para la infraestructura de datos.



Coordinar con las demás ramas del poder público, órganos autónomos y entidades territoriales, las actividades que permitan garantizar la gobernanza de la infraestructura de datos del país.



Definir estrategias de medición para monitorear y evaluar la madurez de la gobernanza de la infraestructura de datos.

FUNCIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE DATOS



Proponer ante las instancias competentes, acciones, tanto estructurales como funcionales, que permitan la eficiente asignación de capacidades relacionadas con la gobernanza de datos en las entidades nacionales y territoriales.



Crear, modificar o suprimir los Grupos técnicos de trabajo de datos que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.



Coordinar el componente de sectorización estratégica del modelo de gobernanza, para identificar y priorizar necesidades sectoriales o intersectoriales en materia de datos y la definición de casos de uso e intercambio de datos que sean estratégicos para el país.



Brindar recomendaciones a las instancias competentes, para la actualización del marco normativo que se requiera para el desarrollo de la infraestructura de datos y una economía basada en datos.

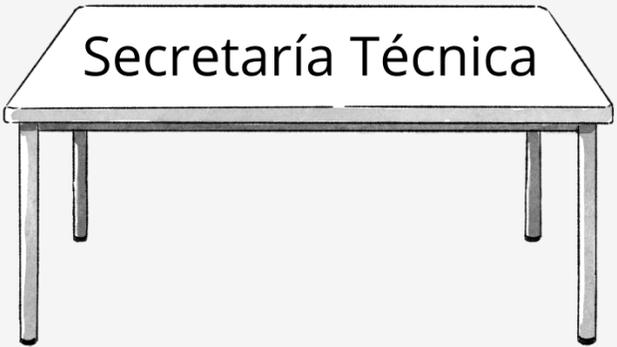
REGLAMENTO OPERATIVO

- Las decisiones serán tomadas mediante votación, en la cual cada miembro del Comité tendrá derecho a un voto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1389 de 2022. Para que una decisión sea aprobada se requerirá una mayoría simple, es decir, que obtenga más votos a favor que en contra

- Las entidades miembros del Comité Nacional de Datos tendrán la oportunidad de proponer iniciativas y proyectos destinados a actualizar el Plan Nacional de Infraestructura de Datos. Estas propuestas serán consideradas y evaluadas por el Comité, con el objetivo de mantener el plan actualizado y acorde a las necesidades del país.

MODELO DE GOBERNANZA DEL COMITÉ

Dirección de Desarrollo Digital - DNP



INVITADOS EXTERNOS

En los casos en que el Comité lo considere se podrá invitar de invitar o consultar a representantes de entidades nacionales o extranjeras, la academia, sociedad civil y representantes del sector privado, otorgándoles el derecho de participar con voz pero sin voto. La inclusión de los invitados permanentes se realizará a través del Coordinador Nacional de Datos en conjunto con la Secretaría técnica del Comité Nacional de Datos.

PLAN DE TRABAJO

El Plan de trabajo se establece con el fin de establecer los objetivos, las actividades y los plazos necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades del Comité a lo largo del año.

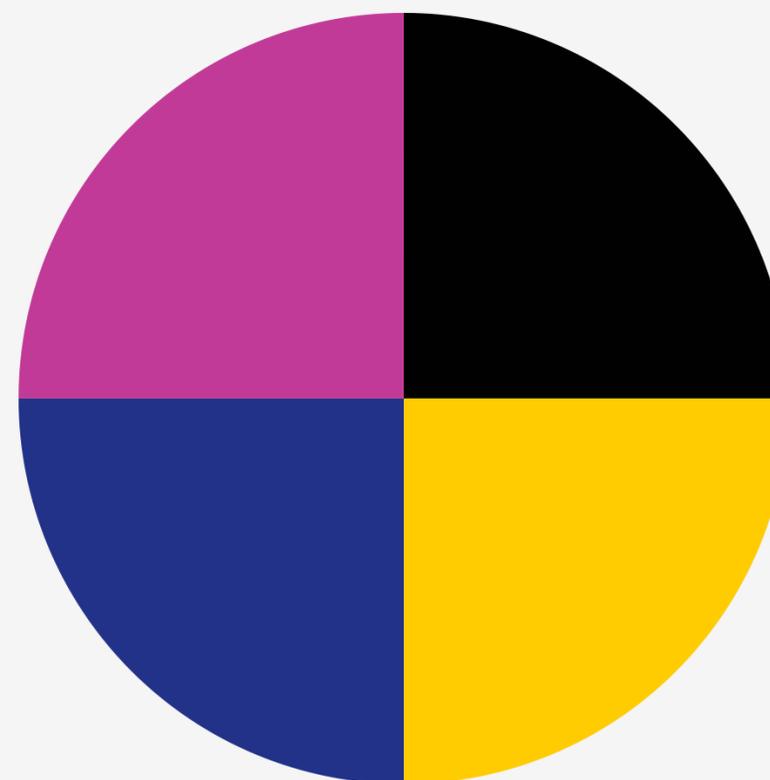
En el diseño y ejecución del Plan de Trabajo que se establecen las estrategias y acciones para fomentar la colaboración y coordinación entre el Comité Nacional de Datos y el Comité Administrativo de Datos, liderado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.



SESIONES DEL COMITÉ

El Comité Nacional de Datos celebrará sesiones de manera trimestral — **cuatro veces al año**—, que podrán ser presenciales o virtuales. Además de las sesiones trimestrales programadas, el Comité podrá convocar sesiones extraordinarias cuando se presenten asuntos que requieran una pronta atención.

- 1ra Sesión - 1er Semestre del año
- 2da Sesión - 1er Semestre del año
- 3ra Sesión - 2do Semestre del año
- 4ta Sesión - 2do Semestre del año



COMITÉ NACIONAL DE DATOS

Comitenacionaldatos@dnpp.gov.co

